



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

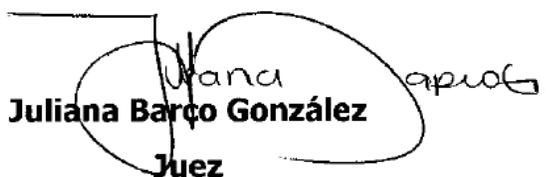
Radicado: 2020-00967

Decisión: Reconoce personería- notifica por conducta concluyente

De conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica a la abogada Ligia María Nieto Restrepo, para que actúe como apoderada de la DIAN, en el proceso de la referencia, y conforme a los términos del nombramiento que le fue realizado.

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a dicho acreedor. Se advierte que una vez el liquidador designado acepte tanto el encargo que le fue encomendado, como cuando se logre la notificación de los demás acreedores, se procederá con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 marzo 2021 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b73e748f00d054cbcd91bb1d71b38038157fc5cdc88ba42e05105ac9847ce9fd

Documento generado en 18/03/2021 03:40:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**